



Subdepartamento de Control y
Calidad de Prestaciones DZS
ACA/PRG/prg



RES. EXENTA 8A.3/Nº

000171

**MAT.: ACTIVA Y ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE
DEL PRESTADOR PABLO ANTONIO RAMIREZ
VILLANUEVA,**

TEMUCO, 29 ENE. 2016

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13/10/2015, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **27 de julio de 2004** con **folio 66726**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del prestador **Pablo Antonio Ramírez Villanueva**,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra **inactivo** y que presentó solicitud N° **27262** de fecha **12 de enero de 2016** para actualizar estado del convenio, incorporar especialidad derivada y modificar dirección de atención y domicilio particular al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio N° **27262 del 20 de enero de 2016**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la activación del convenio al prestador **Pablo Antonio Ramírez Villanueva**, especialidad en **Medicina Interna con subespecialidades en Hematología y Oncología Médica código 0101002**, con las direcciones legal y de atención principal según detalle:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



PRESTACIONES AUTORIZADAS	
Código	
0101002	
Todas las prestaciones que su capacidad técnica le permita otorgar	

2. Actívese el registro de la activación, especialidad y nuevas direcciones a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

3. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

Pablo Ramírez Villanueva

- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Art. 7 letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.